

REAL DECRETO.

Queriendo dar un público testimonio de mi Real aprecio al teniente general D. Narciso Clavería, Capitán general de las islas Filipinas, por el eminentemente distinguido mérito que con gloria y ventaja de las armas españolas contra en los días desde el 16 al 22 de Febrero del presente año, mandando personalmente las tropas que en la isla de Balanguingui y sus siete pueblos tomaron por asalto cuatro fuertes guarnecidos con 124 piezas de artillería, y defendidos con una obstinación desesperada por un gran número de piratas moros, que eran el terror de los habitantes de dichas islas, vengo en concederle la gran cruz de la Real y militar orden de San Fernando.

Dado en Palacio á 1.º de Mayo de 1848.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Francisco de Paula Figueras.

El Capitan general de Aragon da parte en 30 de Abril de que la gavilla de Torner se encontraba reducida á solos nueve hombres en los puertos de Beceite, habiéndose separado seis y presentado á indulto otros dos, que en total forman los 16 con que contaba al principio de su aparicion en el Maestrazgo.

La pequeña gavilla, segun avisa el Capitan general de Valencia, es perseguida con la mayor actividad.

El de Cataluña participa con fecha del 28 que la columna al mando del comandante general del Alto Ter alcanzó el día 23 en Camprodon á varias partidas de trabucaires reunidas, las cuales se dispersaron á los primeros tiros; y que desde el fuerte de dicho pueblo fueron hostilizadas causándoles algunos heridos.

**MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.
REAL DECRETO.**

Queriendo dar una prueba de mi Real aprecio al teniente general D. Narciso Clavería, gobernador y Capitan general de las islas Filipinas, en justo premio de su lealtad, méritos y servicios, y muy principalmente del que acaba de prestar en la expedición dirigida contra la isla de Balanguingui, extinguiendo las hordas de piratas que, guarecidos y fortificados en la misma, infestaban desde ella el Archipiélago, y entorpecian el comercio de aquellas

importantes posesiones, tan dignas de la protección y solicitud de la madre patria, vengo en hacerle merced de título de Castilla con la denominacion de conde de Manila, vizconde de Clavería, para sí, sus hijos y sucesores legítimos, relevándole de gastos y del impuesto especial creado por mi Real decreto de veinte y ocho de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y seis, con arreglo á lo dispuesto en el artículo diez del mismo.

Dado en Palacio á 1.º de Mayo de 1848.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Gracia y Justicia, Lorenzo Arrazola.

Circular.

La audiencia de Pamplona ha expuesto á este ministerio las dudas que se le ofrecian acerca del voto que pudiera corresponder en el tribunal pleno al fiscal de S. M. en los negocios que hallándose pendientes ante la sala de gobierno, se sometiesen por resolución de la misma al conocimiento de aquel, con arreglo á lo prevenido en el art. 13 del Real decreto de 5 de Enero de 1844. Enterada la Reina (Q. D. G.) del expediente instruido sobre el particular, y conformándose con el dictámen del tribunal supremo de Justicia, se ha servido declarar por punto general que no corresponde á los fiscales el voto resolutorio en la audiencia ó tribunal pleno, sea cualquiera la procedencia de los asuntos que se sometan á su deliberacion.

De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Abril de 1848.—Arrazola.—Sr....

**MINISTERIO DE COMERCIO, INSTRUCCION
Y OBRAS PÚBLICAS.
Obras públicas.**

Ilmo. Sr.: La corta distancia que media entre Avila y Villacastin, la poblacion, abundancia de materiales y otras circunstancias que facilitan la construcción económica de un buen camino en la misma direccion, y las ventajas que habrán de obtenerse en el tráfico interior luego que se perfeccione aquella via de comunicacion entre las provincias de Avila, Segovia y Valladolid, han decidido á la Reina (Q. D. G.) á tomar en consideracion una instancia que ha sido

suscrita por varios vecinos propietarios y mayores contribuyentes de la primera de dichas provincias, pidiendo que se provea lo conveniente para la mas pronta habilitacion del expresado camino que con razon consideran como un elemento de vida y de prosperidad para aquella comarca.

En consecuencia S. M. se ha servido resolver, que sin perjuicio de lo anteriormente prevenido acerca del proyecto aprobado para la carretera general de Vigo, que deberá ejecutarse con los recursos que le estan asignados, se estudie y formalice á la posible brevedad el proyecto del camino de Avila á Villacastin, el cual por su conocida importancia para otras provincias ademas de las nombradas, deberá ser considerado como una porcion de las líneas de gran comunicacion tranversal, á fin de que se proceda á su construcción luego que se conozca el importe de su presupuesto, costeándose la obra por mitad con los recursos locales y con el auxilio que por el Gobierno se presta á esta clase de comunicaciones.

De Real orden lo comunico á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Abril de 1848.—Bravo Murillo.—Sr. director general de Obras públicas.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

El ingeniero jefe de primera clase del cuerpo D. Francisco de Echanobe y Guinea, jefe del distrito de Madrid, que accidentalmente se halla en el de Valencia desempeñando una comision del servicio, da parte con fecha de 29 de Abril próximo pasado de que el día anterior á las doce de su mañana se dió principio á las obras de construcción del puente de piedra sobre el Cabriel, en la carretera de las Cabrillas, que está bajo la direccion del ingeniero jefe de segunda clase D. Lucio del Valle, jefe interino del distrito de Valencia, inaugurándose dicho acto con la sencilla ceremonia de colocar el referido jefe del distrito de Madrid la primera piedra del zócalo, con asistencia del autor del proyecto y director de las obras D. Lucio del Valle, de los ingenieros subalternos de aquel distrito, del comandante y demas individuos de la plana mayor del presidio, del comandante de la escolta, de todos los dependientes de la carretera y muchas personas notables de los pueblos inmediatos que concurrieron á presenciar un acontecimiento que tan lisonjeras esperanzas ofrece para el porvenir con la prosecucion activa de unas obras que interesan, no solo á aquellos pueblos, sino tambien á la capital del reino, que verá por este medio expedita su comunicacion con uno de los puertos mas cercanos del Mediterraneo.

Madrid 2 de Mayo de 1848.—G. Otero.

DIRECCION GENERAL DE FINCAS DEL ESTADO.

PROVINCIA DE MADRID.

Continúa la relacion de las fincas nacionales existentes en venta en esta provincia.

PARTIDO DE TORRELAGUNA.

PUEBLOS.	FINCAS, SU CLASE, CABIDA Y APROVECHAMIENTOS.	PROCEDENCIAS.	RENTA ANUAL.
Torrelaguna.	Una casa en los Corralillos.....	Ermitas y santuarios.....	420 reales anuales.
	Otra calle Mayor.....	Idem.....	Ruinosa.
	Otra en la Soledad.....	Idem.....	Idem.
	Treinta y siete viñas y tierras sin atencion de medida.....	Idem.....	2005 reales anuales.
Villavieja.	Dos quifiones.....	Ermitas y santuarios.....	Tres fanegas de centeno, años nones.
	Un quifion de Abajo.....	Idem.....	Tres fanegas de id., id. id.
	Un quifion Montero.....	Idem.....	Cuatro fanegas de id., id. pares.
San Mames.	Tres linares los Morales.....	Ermitas y santuarios.....	Tres fanegas de centeno, años pares.
	Un linar en la Mala.....	Idem.....	Una fanega de id., id. id.
	Dos linares Salado y Carolina.....	Idem.....	Dos fanegas de trigo anuales.
	Don quifiones la Ladera y Yelo.....	Idem.....	Tres fanegas de centeno, años nones.
Pinilla de Buitrago.	Una cerca Corralillos.....	Ermitas y santuarios.....	Una fanega de centeno, años nones.
	Un herren Chaparron.....	Idem.....	Cinco fanegas de id., id. pares.
Gargantilla.	Un quifion del Raposo.....	Ermitas y santuarios.....	Cuatro fanegas de centeno, años nones.
Navarellonda.	Un linar Cabañuela.....	Ermitas y santuarios.....	Tres fanegas de centeno anuales.
Montejo.	Un prado Don Gil.....	Ermitas y santuarios.....	420 reales anuales.
	Otro id. Tablares.....	Idem.....	20 id.
	Una tierra en los Labrados de cuatro fanegas y otra del Collado de seis fanegas.....	Idem.....	97 rs. y 47 mrs. y las contribuciones.
Paredes de Buitrago.	Una pradera.....	Ermitas y santuarios.....	62 rs. anuales.
	Cuatro linares.....	Idem.....	51 id.
	Prado Bajero.....	Idem.....	423 id.
	Tres tierras de tres fanegas y dos celemines.....	Idem.....	Una fanega y un celemin de trigo, y una fanega, nueve celemines de centeno, años pares.
Bustarviejo.	Huerta de las Callejas.....	Ermitas y santuarios.....	40 reales anuales.
Valdemanco.	Huerta del Palancar.....	Ermitas y santuarios.....	8 reales anuales.
	Casa de la Peña.....	Idem.....	48 rs. y 17 mrs. anuales.
La Cabrera.	Herren del Barranco.....	Ermitas y santuarios.....	40 rs. anuales.
	Una tierra Praderas largas.....	Hormandades y cofradías.....	Ocho celemines de centeno, años nones.
	Otra id. cerro de la Cabaña.....	Idem.....	Seis id. de id., id. pares.
	Otra id. Latalayuela.....	Idem.....	Ocho id. de id., id. nones.
	Otra id. al Vallejuelo.....	Idem.....	Seis id. de id., anuales.
	Un herren Asperon.....	Idem.....	Once id. por mitad trigo y centeno.